



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00382-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Revisada la documental remitida por el Comisaría de conocimiento, para el asunto de la referencia, se advirtió que no llegó completa la copia del cuaderno del incidente de incumplimiento a la medida de protección, de otra parte, tampoco se evidenció oficio remisorio, en el que se indique el objeto del envío de la actuación, en consecuencia, se hace imposible determinar el trámite a impartir, por lo que el Despacho **DISPONE:**

1. DEVOLVER las actuaciones a la oficina de origen, a fin de que proceda a la remisión del expediente completo y escaneado en debida forma.

2. ADVERTIR a la entidad en mención, que el término de ley para dar trámite a la actuación, iniciará a correr, una vez se cumpla la carga que se le impone en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

HOY: **Enero 14 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria